

INFORME DE COMISARIO

A los Accionistas de
RIOTRADE S.A. "EN LIQUIDACION"

En base a las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 321 de la Ley de Compañías, he revisado el Balance General de RIOTRADE S.A., al 31 de diciembre del 2015.

El balance general es responsabilidad de la administración de la compañía, mi responsabilidad en calidad de comisario principal, consiste en emitir un informe sobre el cumplimiento por partes de sus administradores de las normas legales y estatutarias y sobre la razonabilidad de las cifras del balance.

La revisión fue efectuada mediante pruebas de evidencia que respaldan las cifras y revelaciones en el Balance General. Como parte de mi revisión, efectuamos pruebas de cumplimiento por parte RIOTRADE S.A., y sus administradores, en relación con:

1. El cumplimiento de los administradores, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta de Accionistas.
2. Si los libros de acta de Junta General de Accionistas, comprobantes de contabilidad se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.

Que las cifras presentadas en el Balance General sean confiables y hayan sido preparadas de acuerdo a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PIMES).

El resultado de mis pruebas no reveló situaciones que, en mi opinión se consideren incumplimiento por parte de RIOTRADE S.A. EN LIQUIDACION, al 31 de diciembre del 2015

No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de RIOTRADE S.A. EN LIQUIDACION, en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.

Atentamente



Economista Ketty Leal Vite

COMISARIO

11 de abril del 2016